

INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026

Fecha: 15 de julio de 2026.

1. INTRODUCCIÓN

El Comité de Conciliación de la Caja de la Vivienda Popular (CVP), es una instancia administrativa de carácter obligatoria que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Caja de la Vivienda Popular, lo cual implica que, más allá del análisis de las solicitudes de conciliación judicial o extrajudicial o de cualquier otro medio de solución de conflictos o de la simple evaluación sobre el inicio de las acciones de repetición; Además participa en la formulación de las políticas de daño antijurídico de la entidad.

Así las cosas y en cumplimiento de lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015 y el artículo 18 del Acuerdo 001 de 2021 *“Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Caja de la Vivienda Popular (CVP) y se dictan otras disposiciones”*, la Secretaría Técnica del Comité, mediante el presente documento, procede a presentar el informe de la gestión correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2026.

2. CONSOLIDADO DE CASOS ESTUDIADOS

Durante el primer semestre del año 2026, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación realizó la citación a sus miembros a fin de decidir, entre otros, sobre los casos presentados a su consideración (plan de acción y recuperación del patrimonio público, plan de acción del comité, la política pública de prevención del daño antijurídico entre otros) y la procedencia de suscribir o no fórmula conciliatoria o pacto de cumplimiento; contando en todas las reuniones con el quórum necesario para deliberar.

Es de precisar que las sesiones celebradas por el Comité de Conciliación de la CVP en el primer semestre del 2026 se adelantaron por vía correos electrónicos sucesivos, y de manera virtual.

A continuación, se presentan los temas puestos a consideración ante el Comité de Conciliación, así como las fichas y actas generadas, los tipos de conciliaciones conocidas, las fórmulas presentadas y adoptadas en cada una de las sesiones del Comité.

1. Presentación Ficha de Conciliación No.347 – Proceso E-2025-608386

Fecha de sesión del Comité	19 de enero de 2026
Tipo de sesión	Sesión ordinaria virtual por correo electrónico
Apoderado	Juan Camilo Llanos Marulanda.

Tema Tratado	Solicitud de conciliación con WILFOR ANTONIO HERNANDEZ LARGO, por los presuntos daños materiales y patrimoniales sufridos por los convocantes por el colapso de uno de los muros del predio ubicado en la KR 6 ESTE No. 44-26 SUR, barrio La Gloria, inmueble que estaba siendo intervenido por la CVP dentro del programa "Plan Terrazas" desde el año 2023
Decisión del Comité	NO presentar formula conciliatoria, toda vez que las pretensiones presentadas por la parte CONVOCANTE no están llamadas a prosperar, a su vez, la Caja de la Vivienda Popular no resulta ser la entidad competente para asumir responsabilidades por los daños a terceros ocurridos durante la ejecución de las obras del Subsidio Distrital Plan Terrazas

2. Socialización de informe de gestión del Comité de Conciliación correspondiente al segundo semestre del 2025.

Fecha de sesión del Comité	30 de Enero de 2026
Tipo de sesión	Sesión ordinaria virtual por correo electrónico

Tema Tratado	De manera informativa se pone en conocimiento de los miembros del Comité de Conciliación el informe de gestión del Comité de Conciliación correspondiente al segundo semestre del 2025
---------------------	--

3. Presentación Ficha de Conciliación No.348 – Proceso E-2025-613271

Fecha de sesión del Comité	2 de Febrero de 2026.
Tipo de sesión	Sesión extraordinaria virtual por correo electrónico
Apoderado	Juan Camilo Llanos Marulanda.
Tema Tratado	Determinar si la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN TERRAZAS, CAJA DE VIVIENDA POPULAR, SECRETARÍA DEL HABITAT, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, incumplió el contrato de interventoría N° 001-2021, en lo que respecta a la Cláusula Séptima, forma de pago, pues según el convocante desde el mes de enero de 2025, ha presentado las respectivas cuentas de cobro sin que hasta el momento se les haya reconocido los derechos económicos solicitados a la entidad contratante.
Decisión del Comité	NO presentar formula conciliatoria, toda vez que las pretensiones presentadas por la parte CONVOCANTE no están llamadas a prosperar, en razón a lo estipulado en la cláusula de forma de pago del contrato de interventoría No. 001 de 2025 y en el marco de los

Página 3

	preceptos normativos previamente mencionados. Por lo anterior, se concluye que no existen fundamentos para acceder favorablemente a la solicitud presentada por INPLAYCO S.A.S., relativa al pago total del valor del contrato y por los conceptos mencionados en la solicitud de conciliación
--	--

4. Presentación Ficha de Conciliación No.349 – Proceso 2025-03322

Fecha de sesión del Comité	4 de febrero de 2026.
Tipo de sesión	Sesión ordinaria virtual por correo electrónico
Apoderado	Gerany Armando Boyacá Tapia
Tema Tratado	Determinar si existe responsabilidad jurídica a cargo de la Caja de Vivienda Popular frente a la solicitud de resolución del contrato de compraventa y restitución del dinero, cuando el negocio jurídico fue celebrado directamente entre particulares, la selección del inmueble fue realizada de manera autónoma por la beneficiaria, y la intervención de la entidad se limitó exclusivamente a la asignación y desembolso del Valor Único de Reconocimiento (VUR), sin participación en la negociación, inspección, entrega ni saneamiento del bien.
Decisión del Comité	NO presentar formula conciliatoria, toda vez que las pretensiones presentadas por la parte CONVOCANTE no están llamadas a prosperar, en atención a la falta de legitimación en la causa por pasiva, ya que no existe vínculo contractual entre la solicitante y la Caja de la Vivienda Popular. Por lo anterior, se concluye que no existen fundamentos para acceder favorablemente a la solicitud presentada por la señora BENILDA RAMOS TROCHEZ.

5. Aprobación del Plan Maestro para la recuperación del patrimonio público de la vigencia 2026.

Fecha de sesión del Comité	27 de febrero de 2026.
Tipo de sesión	Sesión extraordinaria virtual por correo electrónico

Tema Tratado	Aprobación del Plan Maestro para la recuperación del patrimonio público de la vigencia 2026 de conformidad con los lineamientos establecidos por la Circular No. 013 de 2026 expedida por la Secretaria Jurídica Distrital
Decisión del Comité	Aprobar el Plan Maestro para la recuperación del patrimonio público de la vigencia 2026, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Circular No. 013 de 2026 expedida por la Secretaria Jurídica Distrital

6. Presentación ficha del Comité de Conciliación No. 351 de 2026. Socialización certificaciones correspondientes al seguimiento de SIPROJ WEB.

Fecha de sesión del Comité	16 de marzo de 2026.
Tipo de sesión	Sesión ordinaria virtual por correo electrónico
Apoderado	Juan Camilo Llanos Marulanda.
Tema Tratado	Determinar si resulta procedente si el patrimonio autónomo plan terrazas, debe reconocer los pagos solicitados por el contratista de Muy Buenas Viviendas, por el presunto incumplimiento del contrato de obra No.008 de 2023 por parte de la entidad contratante.
Decisión del Comité	NO presentar formula conciliatoria respecto a las pretensiones incoadas por el convocante de conformidad con los argumentos expuestos en la ficha de conciliación; adicionalmente el contratista de obra – CONSORCIO MUY BUENAS VIVIENDAS incumplió con sus obligaciones contractuales al dejar 34 viviendas abandonas sin finalizar su ejecución. Actualmente, el contratista de obra se encuentra demandado ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante radicado: 11001333603820260004100.

Tema Tratado	De manera informativa se pone en conocimiento de los miembros del Comité de Conciliación la Socialización de las certificaciones correspondientes al seguimiento del SIPROJ-WEB, donde se evidencia que la Dirección Jurídica dio cumplimiento a lo establecido en la Circular 003 de 2026 y en el artículo 32 de la Resolución No. 485 de 2023, al presentar ante la Secretaría Jurídica Distrital las certificaciones correspondientes al Comité de Conciliación.
---------------------	---

7. Presentación Ficha de Conciliación No.350 – Proceso E-2026-012030

Fecha de sesión del Comité	20 de marzo de 2026.
Tipo de sesión	Sesión ordinaria virtual por correo electrónico
Apoderado	Juan Camilo Llanos Marulanda
Tema Tratado	Determinar si la Resolución N° 986 del 26 de septiembre de 2025, acto administrativo mediante el que se cedió a título gratuito el bien fiscal en favor de la señora Erika Mayerly Quincos Duarte, se encuentra incurso en nulidad por falsa motivación o, si por el contrario, la decisión de la Caja de la Vivienda Popular se encuentra ajustada al ordenamiento Jurídico (art. 88 L 1437/11)
Decisión del Comité	NO presentar fórmula conciliatoria frente a las pretensiones del convocante. Lo anterior, de conformidad con los argumentos expuestos en la ficha de conciliación y con base en la documentación que obra en el expediente, la cual sustentó la expedición del acto administrativo mediante el cual se realizó la cesión a título gratuito a la señora Erika Mayerly Quincos Duarte.

8. Presentación para aprobación de la Política de Prevención de Daño Antijurídico Controversias Contractuales 2024-2025.

Fecha de sesión del Comité	01 de abril de 2026.
Tipo de sesión	Sesión ordinaria virtual
Tema Tratado	Aprobar la política de prevención del daño antijurídico en materia de controversias contractuales correspondiente al periodo 2024-2025. Es importante precisar que, aunque su implementación se proyecta hacia el año 2026, el estudio y estructuración de esta política inició con anterioridad, lo que justifica el periodo señalado.
Decisión del Comité	Aprobar la Política de Prevención de Daño Antijurídico Controversias Contractuales 2024-2025.

9. Socialización informe de acciones de tutela interpuestas en contra de la entidad a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026.

Fecha de sesión del Comité	30 de abril de 2026
Tipo de sesión	Sesión ordinaria virtual por correo electrónico
Tema Tratado	Presenar a los miembros del Comité de Conciliación el informe del primer trimestre de acciones de tutela interpuestas en contra de la entidad del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, conforme a los siguientes aspectos: Éxito procesal de los fallos notificados el 88% han resultado favorables a la Caja de la Vivienda Popular, una reducción del éxito procesal en 4% con relación al periodo 2025, ya que en dicho año para el segundo semestre el éxito procesal fue del 92%.

10. Socialización del informe ejecutivo correspondiente al proceso 2026-00101.

Fecha de sesión del Comité	22 de mayo de 2026.
Tipo de sesión	Sesión ordinaria virtual por correo electrónico
Apoderado	José Heylmeyer Martínez Soriano.
Tema Tratado	Presentar informe a los miembros del Comité de Conciliación el informe ejecutivo correspondiente al proceso Radicado: 11001- 33 - 34 — 004 - 2026 - 00101-00. Medio de Control: Cumplimiento de normas con fuerza material de la ley o actos administrativos. Accionante: Ingrid Tatiana Vega Guerrero. Accionado: Caja de Vivienda Popular. Vinculados: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Rosa Maila Galindo. 2026-00101.

11. Socialización de la actualización del plan de acción vigencia 2026.

Fecha de sesión del Comité	25 de mayo de 2026.
Tipo de sesión	Sesión ordinaria virtual por correo electrónico
Tema Tratado	Presentar a los miembros del Comité de Conciliación el informe Plan formulado por la entidad, el cual se sustenta en el marco normativo vigente que regula la conciliación, la defensa judicial y la gestión jurídica pública. En este sentido, se destaca que su elaboración da cumplimiento a la Ley 2220 de 2022 (Estatuto de Conciliación), al artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, al Decreto Distrital 479 de 2024, al Decreto Distrital 430 de 2018, al Decreto Distrital 556 de 2021 y al Acuerdo 006 del 22 de diciembre de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la CVP.

12. Socialización informe de sentencia del proceso 2016-00066.

Fecha de sesión del Comité	26 de junio de 2026.
Tipo de sesión	Sesión ordinaria virtual por correo electrónico
Tema Tratado	Informar a los miembros del Comité de Conciliación el informe ejecutivo correspondiente al proceso Proceso: Nulidad Simple Radicación: 11001-33-41-045-2016-00066-00 Demandante: Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá Demandado: Caja de Vivienda Popular – CVP Vinculado: Daniel Steven Zamudio Coy Corporación: Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera - Subsección B Fecha de la sentencia: 13 de marzo de 2026 Magistrado Ponente: Moisés Rodrigo Mazabel Pinzón

13. Socialización informe de implementación y seguimiento al Plan maestro de Acciones Judiciales.

Fecha de sesión del Comité	30 de junio de 2026.
Tipo de sesión	Sesión ordinaria virtual por correo electrónico
Tema Tratado	Informar a los miembros del Comité de Conciliación el informe de implementación seguimiento al Plan maestro de Acciones Judiciales en el 2026, conforme a los siguientes aspectos: El Comité de Conciliación de la Caja de la Vivienda Popular aprobó el Plan Maestro para la recuperación del patrimonio público de vigencia 2026 en sesión extraordinaria del 27 de febrero de 2026, según consta en el Acta No. 411. El análisis integral realizado permite concluir que el Plan Maestro de Acciones Judiciales 2026 presenta implementación en curso, con avances verificables en actividades estratégicas de aprobación, seguimiento del contingente judicial, activación de canales institucionales de reporte y divulgación preventiva sobre protección del patrimonio público.

3. CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Durante el primer semestre de 2026, el Comité de Conciliación de la Caja de la Vivienda Popular realizó once (11) sesiones ordinarias y dos (2) sesiones extraordinarias, en las cuales se estudiaron cinco (5) fichas de conciliación, siete (7) informes de avances y situación de los procesos judiciales, (1) aprobación del plan de recuperación del patrimonio público, y (1) aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico. Así mismo, se determinó la improcedencia de fórmulas conciliatorias, evidenciándose una gestión orientada a la defensa jurídica de la Entidad y al fortalecimiento de la prevención del daño antijurídico.

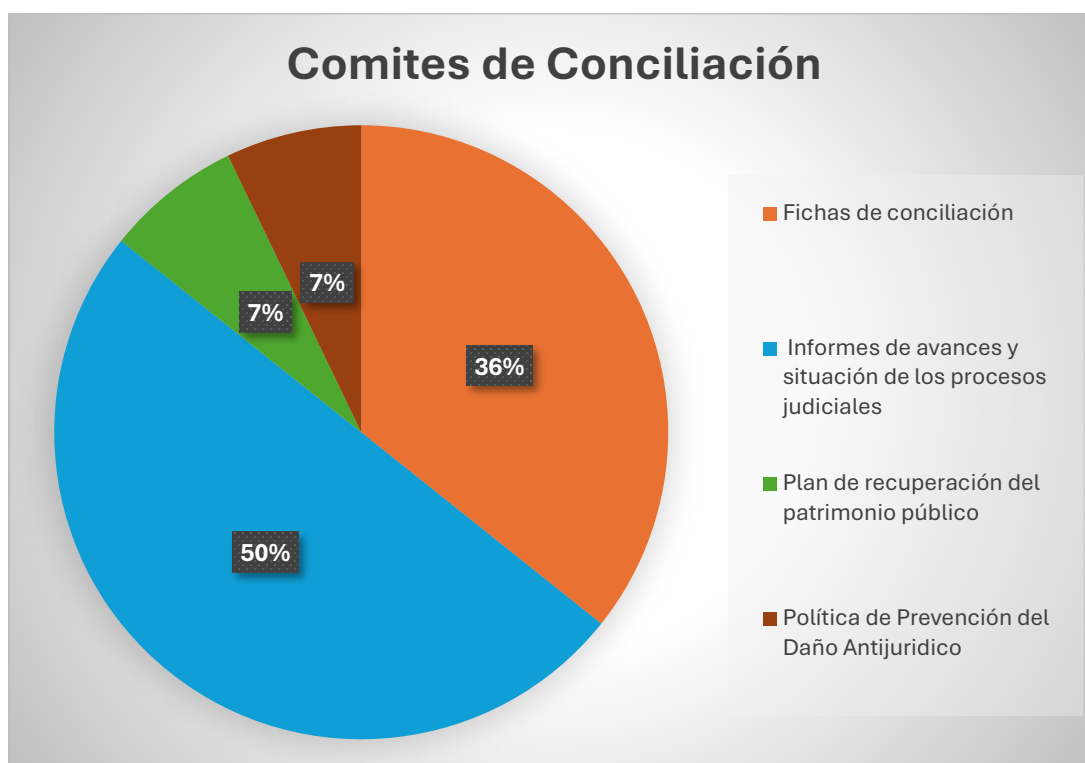


Tabla -Elaboración propia – Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, con base en actas y fichas de conciliación (enero-junio 2026).

Durante el primer semestre de 2026, el Comité de Conciliación desarrolló sus funciones de manera permanente, garantizando la toma de decisiones oportunas, la defensa judicial de la Entidad y el avance en la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Finalmente, se ha dado cabal cumplimiento en el artículo 10 del Acuerdo 001 del 2021, teniendo 2 sesiones mínimas de manera mensual.

Cordialmente,



JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ

Secretario Técnico Comité de Conciliación

Proyectó: Laura Ximena Cetina Lopez - Dirección Jurídica 

Revisó: Adriana Carolina Baracaldo Lozano – Dirección Jurídica 